



VERSIÓN PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: COLADERAS PARA LAVABO

El Departamento de Laboratorio de esta Dirección General, mediante Reporte de Análisis Merceológico, determinó lo siguiente:

Muestra enviada: “COLADERAS PARA LAVABO”.

Descripción de la muestra: Bolsa plástica transparente de un lado y blanca del otro donde tiene impreso: “Coladeras para lavabo. Contenido: 1 juego de 2 piezas, Material: acero, Hecho en China, CLAVE:TA414”, que contiene en su interior 2 filtros o coladeras circulares metálicas pequeñas. No posee número de lote ni fecha de vencimiento.

Resultados de Análisis: Descripción: 2 filtros o coladeras circulares metálicas pequeñas, Diámetro: 7.14cm. 5.26cm; Peso: 7.0720g. 4.0360g; Identificación/Hierro(Fe), Cromo (Cr)/Acero/Rx: (+) Positivo; Identificación/Acero aleado/Rvo: (+) Positivo; Acero inoxidable: (+) Positivo; Artículo de uso doméstico de aluminio: (-) Negativo; Acero colado: (-) Negativo.



Composición merceológica: Filtros o coladores circulares elaborados de acero aleado, que presenta concavidad.

ANÁLISIS UNIDAD DE ARANCELARIO:

La mercancía objeto de estudio, es un par de coladeras para lavabo, es un accesorio útil para mantener la limpieza y funcionalidad en el área de lavabo, situado en el desagüe para atrapar residuos sólidos como cabellos, restos de jabón y comida. Su función principal es prevenir obstrucciones en las tuberías, evitar la pérdida de objetos pequeños y facilitar la limpieza, prolongando la vida útil del sistema de drenaje. Su material está constituido de acero aleado, por lo que la Sección XV comprende a los METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES; y en su interior el Capítulo 73 que clasifica Manufacturas de fundición, hierro o acero; el cual alberga la partida 73.24 ARTÍCULOS DE HIGIENE O TOCADOR, Y SUS PARTES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO.

Después de haber sido identificada la mercancía, como coladeras para lavabo, de conformidad al análisis merceológico emitido por el Departamento de Laboratorio las cuales están constituidas por acero aleado, Por lo que las Notas Explicativas de la partida 73.24 establecen:

Esta partida comprende un gran número de artículos no expresados ni comprendidos de una manera más específica en otras partidas de la Nomenclatura y que se utilizan para la higiene o el aseo.

Estos artículos pueden ser de fundición, hierro o acero, en chapa, fleje, alambre, enrejados o telas de hierro o acero y obtenerse por cualquier procedimiento (moldeado, forjado, estampado, embutido, etc.);(...).

En consecuencia, al determinarse el uso, función y materia constitutiva del artículo en estudio, se establece que por Regla General Interpretativa 1 del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), la cual dispone que la clasificación arancelaria está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo, la mercancía se clasifica en el inciso arancelario siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
7324.90.00.00	- Los demás, incluidas las partes. ARTÍCULOS DE HIGIENE O TOCADOR, Y SUS PARTES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), literal "D" de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, publicada en Diario Oficial N.186, Tomo N. 432 del 30 de septiembre de 2021).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

CONCLUSIÓN: De acuerdo a los resultados de análisis de Laboratorio, documentación técnica y muestra, la mercancía objeto de consulta, se trata de coladeras, es un accesorio útil para mantener la limpieza y funcionalidad en el área de lavado; cuya materia constitutiva es acero aleado. En virtud a los argumentos mencionados con anterioridad, se determina que, su clasificación arancelaria corresponde en el inciso **7324.90.00.00** arriba detallado, código coincidente con el criterio de la solicitante.

Nota: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2025, el presente dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá **10 días hábiles** para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.